



Expediente número: PE12/108H.2/C8.1.1/01/1641181726000076/2026.

Oficio número: SF/PF/DNAJ/UT/R0125/2026.

Se da respuesta a su solicitud de acceso a la
Asunto: información pública con número de folio
1641181726000076.

Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, 25 de agosto de 2026.

VISTA la solicitud de acceso a la información pública recepcionada oficialmente el 15 de agosto de 2026, en la Plataforma Nacional de Transparencia, registrada con el folio **1641181726000076**, en el que solicita lo siguiente: **"El reporte presupuestario por partidas de la UR-586 Dirección del Centro Integralmente Planeado Huatulco aprobado y modificado del ejercicio fiscal 2026; las ampliaciones presupuestarias autorizadas para el ejercicio fiscal 2026; y el reporte del ejercicio presupuestario por partidas al 30 de junio de 2026."** «sic»; y con:

FUNDAMENTO

Artículos 1 y 6 apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3, párrafo sexto, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 1, 3, párrafo primero, fracción I, 27 fracción XII y 45, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca; 4, 16, 41 fracciones II, IV, V y VII, 125 y 131, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 2, 4, 8, 19 fracción I, 38 fracciones VII y VIII, 158 y 160, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública con Sentido Social y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca; 5 numeral 1.0.2.1.0.3. y 81 fracciones IV y V, del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca; y, en los

CONSIDERANDOS

Primero. – La Unidad de Transparencia de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, es competente en términos de los artículos 41 fracciones II, IV, V, VII y XII, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 38 fracción III, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública con Sentido Social y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca; para dar contestación a la solicitud de acceso a la información pública del folio **1641181726000076**.

Segundo. - Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 22, del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, la información solicitada es competencia de la Subsecretaría de Egresos, Contabilidad y Tesorería de esta Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado.

Tercero. – La Unidad de Transparencia para dar atención a la presente solicitud de información, requirió mediante el oficio número SF/PF/DNAJ/UT/0166/2026, de fecha 19 de agosto de 2026, a la Subsecretaría de Egresos, Contabilidad y Tesorería de esta Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, a efecto de que diera contestación a los cuestionamientos solicitados.

Cuarto. – La Subsecretaría de Egresos, Contabilidad y Tesorería, mediante el oficio número SF/SECyT/DP/CPIP/ME/5239/2026, de fecha 20 de agosto de 2026, signado por la titular de dicha Subsecretaría, dio contestación a lo requerido en la solicitud de acceso a la información pública.

Por lo expuesto y fundado, este sujeto obligado:

ACUERDA

PRIMERO.- Se da respuesta a la solicitud de acceso a la información pública recepcionada oficialmente el 15 de agosto de 2026, en la Plataforma Nacional de Transparencia, registrada con el folio 1641181726000076, mediante el oficio número SF/SECyT/DP/CPIP/ME/5239/2026, de fecha 20 de agosto de 2026, mismo que se cita en el considerando cuarto del presente.

SEGUNDO.- Se adjunta al presente, copia simple del oficio número SF/SECyT/DP/CPIP/ME/5239/2026, de fecha 20 de agosto de 2026, para su consulta y conocimiento.

TERCERO.- Se hace de conocimiento al solicitante que, en contra del presente, podrá interponer por sí o a través de su representante legal, el recurso de revisión previsto en los artículos 144 y 145, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 169, 170, 171 y 172, de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública con Sentido Social y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, para el efecto de hacer valer lo que a su derecho

Centro Administrativo del Poder Ejecutivo y Judicial

"General Porfirio Díaz, Soldado de la Patria" Edificio "D" Saúl Martínez

Avenida Gerardo Pandal Graff #1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, C.P. 71295

Teléfono: 951 5016900

Ext.23257



convenga, mismo que podrá presentar a través del Sistema de Medios de Impugnación de Información y Datos Personales de la Plataforma Nacional de Transparencia, en la siguiente referencia digital: <http://www.plataformadetransparencia.org.mx>; o ante el Instituto de Transparencia para el Pueblo de Oaxaca, ubicado en calle Almendros número 122, Colonia Reforma, C.P. 68050, Oaxaca de Juárez, Oaxaca; o bien ante la Unidad de Transparencia de esta Secretaría, sita en el Centro Administrativo del Poder Ejecutivo y Judicial "General Porfirio Díaz, Soldado de la Patria", edificio "D", Saúl Martínez, segundo nivel, Avenida Gerardo Pandal Graff número 1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca. C.P. 71295.

CUARTO.- Notifíquese la presente respuesta recaída en el expediente de solicitud de acceso a la información pública registrada con el folio número **1641181726000076**, de conformidad con los artículos 41 fracción V y 127, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 38 fracción VIII de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública con Sentido Social y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca; a través del Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información, con la finalidad de comunicar al solicitante, vía Plataforma Nacional de Transparencia, por medio del cual se realizó la solicitud de información de mérito.

ATENTAMENTE.

SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN.

"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ".

JEFE DEL DEPARTAMENTO DE GESTIÓN Y DIFUSIÓN Y

PERSONAL HABILITADO DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA.

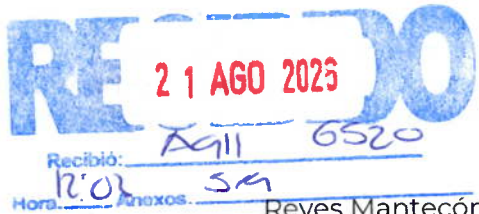
VICTOR HUGO SANTANA RUÍZ

C.c.p. Expediente

RALH



Unidad de Transparencia
Secretaría de Finanzas
Gobierno del Estado de Oax.



ORIGEN: SUBSECRETARÍA DE EGRESOS,
CONTABILIDAD Y TESORERÍA
DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO
OFICIO NO: SF/SECyT/DP/CIPI/ME/5239/2026
ASUNTO: RESPUESTA AL OFICIO NÚMERO
SF/PF/DNAJ/UT/0166/2026.

Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca; 20 de agosto de 2026

LIC. ALONSO ELÍ CRUZ ZAVALITA
DIRECTOR DE NORMATIVIDAD Y ASUNTOS JURÍDICOS
EDIFICIO.

Se hace referencia al oficio número SF/PF/DNAJ/UT/0166/2026, suscrito por el Jefe del Departamento de Gestión y Difusión y Responsable de la Unidad de Transparencia, de fecha 19 de agosto del presente, mediante el cual solicita atender el requerimiento de información realizada en la Plataforma Nacional de Transparencia, asignada bajo el folio número **1641181726000076**, referente a lo siguiente:

"El reporte presupuestario por partidas de la UR-586 Dirección del Centro Integralmente Planeado Huatulco aprobado y modificado del ejercicio fiscal 2026; las ampliaciones presupuestarias autorizadas para el ejercicio fiscal 2026; y el reporte del ejercicio presupuestario por partidas al 30 de junio de 2026." (sic)

Al respecto, se precisa lo siguiente:

PRIMERO: De conformidad con lo establecido en el artículo 56 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, relativo a la difusión de informes periódicos y de la Cuenta Pública a través de los medios oficiales de difusión, en el Portal de Transparencia Presupuestaria de la Secretaría de Finanzas se encuentran publicados los Informes Trimestrales de Finanzas Públicas del ejercicio fiscal 2026, misma que contiene información financiera de los entes públicos al primer y segundo trimestre.

SEGUNDO: En el **Informe de Avance de Gestión (Tomo V - P) – Segundo Trimestre** del Avance de Gestión 2026, el cual comprende el periodo del 1 de enero al 30 de junio del presente ejercicio fiscal, específicamente en el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos (Páginas 199 a la 202), se identifican los momentos contables Aprobado y Modificado, y las Ampliaciones realizadas en distintos niveles de desagregación; montos totales que corresponden a lo siguiente:

Dirección General del Centro Integralmente Planeado		
Aprobado	Ampliaciones/Reducciones	Modificado
119,270,301.24	14,972,400.52	134,242,701.76

Dicha información se encuentra disponible en:

- **Portal de Transparencia Presupuestaria de la Secretaría de Finanzas** (<https://www.finanzasoxaca.gob.mx/transparenciapresupuestaria/>), bajo la siguiente ruta:

Rendición de Cuentas > Informes Trimestrales de Finanzas Públicas > Avance de Gestión > 2026 > Segundo Trimestre > Informe de Avance de Gestión (Tomo V – P) > Páginas 199 - 202

Centro Administrativo del Poder Ejecutivo y Judicial

"General Porfirio Díaz, Soldado de la Patria" Edificio "D" Saúl Martínez
Avenida Gerardo Pandal Graff #1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, C.P. 71257
Teléfono: 951 5016900

Página 1 de 2



TERCERO: Al ser esa Dirección General la responsable del ejercicio del presupuesto, así como del resguardo y custodia de la documentación justificativa y comprobatoria correspondiente, en términos de lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, es la competente para proporcionar mayor detalle de la asignación presupuestaria a nivel de partida.

Lo que se comunica con fundamento en la facultad establecida en los artículos 1, 5 numeral 1.1.2, 13 fracción III y IV, 32 fracción XVI del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado vigente.

ATENTAMENTE

"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"
DIRECTOR DE PRESUPUESTO

MTRO. JUAN ANTONIO CABRERA SÁNCHEZ

C.c.p.

Expediente

JACS / HMM / pds





"2026, AÑO DEL BICENTENARIO DEL NATALICIO DE MARGARITA MAZA PARADA, EJEMPLO DE
DIGNIDAD, LEALTAD Y SERVICIO A LA NACIÓN"

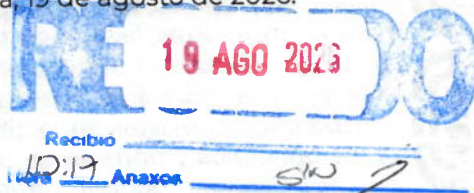
Expediente número: PE12/108H.2/C8.1.1/01/1641181726000076/2026.

Oficio número: SF/PF/DNAJ/UT/0166/2026.

Asunto: Se solicita información del folio 1641181726000076.

Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado
Subsecretaría de Egresos, Contabilidad y Tesorería

Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, 19 de agosto de 2026.



L.C.P. JOSE GONZALEZ LUIS.

SUBSECRETARIA DE EGRESOS, CONTABILIDAD Y TESORERÍA
DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS.

PRESENTE.

Con fundamento en los artículos 6 Apartado A fracciones I, V y VII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3 fracciones I, V y VII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 1, 4, 6, 41 fracciones I y IV y 133 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y 1, 2, 4, 38 fracciones III y VII y 158 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública con sentido social y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, la Secretaría de Finanzas es Sujeto Obligado para atender la solicitud realizada mediante la Plataforma Nacional de Transparencia, asignada bajo el folio número 1641181726000076, por lo cual, solicito su colaboración a fin de que sea buscado exhaustivamente y razonablemente dentro de los expedientes y/o archivos físicos y digitales que obran en áreas de su estructura, algún punto del planteamiento realizado por el solicitante, que de acuerdo a las facultades previstas en el Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado le corresponde, mismo que consiste en lo siguiente:

"El reporte presupuestario por partidas de la UR-586 Dirección del Centro Integralmente Planeado Huatulco aprobado y modificado del ejercicio fiscal 2026; las ampliaciones presupuestarias autorizadas para el ejercicio fiscal 2026; y el reporte del ejercicio presupuestario por partidas al 30 de junio de 2026."

Resaltando que para que en el caso de que esa área, de la revisión que efectúe en sus documentos, datos, sistemas y archivos determine la inexistencia de la información, deberá destacar claramente que se realizó la búsqueda exhaustiva de los mismos, así como motivar la respuesta en función de las causas que motiven dicha inexistencia; en caso de que determine la incompetencia de esa autoridad para remitir lo solicitado, deberá demostrar que la información no se refiere a alguna de sus facultades, competencias o funciones, y de ser posible, señalar el área que resulte competente; o bien, cuando se trate de la clasificación de la información, deberá observar lo estipulado por los artículos 40 fracción II, 106, 139, 140 y 141 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 129, 132, 133 y 134 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública con sentido social y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, con la finalidad de que el Comité de Transparencia de esta Secretaría pueda emitir resolución al respecto, conforme a los artículos 36 fracción II y 204 del mismo ordenamiento legal.

De igual forma en su caso, deberá circunstanciar la inexistencia de la información (detallar pormenorizadamente toda la información y documentación obtenida a través del análisis y la revisión), así como establecer la verificación de la búsqueda, es decir, señalar el nombre del funcionario público que realizó y cotejó la búsqueda de la información dentro de los archivos físicos y digitales, gavetas del área a su cargo, donde se realizó la búsqueda de la información solicitada.

Por lo que es importante precisar qué se entiende por incompetencia, inexistencia y clasificación de la información:

INCOMPETENCIA

Implica la ausencia de atribuciones del sujeto obligado para poseer la información solicitada.

INEXISTENCIA

Es una cuestión de hecho que se atribuye a la información solicitada e implica que ésta no se encuentra en los archivos del sujeto obligado, no obstante que cuenta con facultades para poseerla.

CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN

Acto por el cual se determina que la información que posee el sujeto obligado es pública, reservada o confidencial, de acuerdo con lo establecido en los ordenamientos legales de la materia.

En razón de lo expuesto, agradeceré su apoyo con la finalidad de que dicho requerimiento sea atendido de manera íntegra y oportuna el día **26 de agosto de 2026**, mediante respuesta oficial al presente, así como enviar los digitales y anexos o en su caso la liga digital en el cual se



"2026, AÑO DEL BICENTENARIO DEL NATALICIO DE MARGARITA MAZA PARADA, EJEMPLO DE
DIGNIDAD, LEALTAD Y SERVICIO A LA NACIÓN"

encuentran los anexos, al correo oficial enlace.sefin@finanzasooaxaca.gob.mx, en el plazo otorgado anteriormente.

No omito manifestar que de conformidad con lo señalado en el artículo 205 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública con Sentido Social y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, **son causas de SANCIÓN POR INCUMPLIMIENTO** de las obligaciones establecidas en la materia, entre otras, la falta de respuesta a las solicitudes de información en los plazos señalados en la Ley, actuar con negligencia, dolo o mala fe durante la sustanciación de las solicitudes en materia de acceso a la información, al no difundir información relativa a las obligaciones de transparencia previstas en la citada Ley, o bien no atender los requerimientos sobre la violación de los principios y normas de buen gobierno que compete sustanciar al Órgano Garante; usar, sustraer, divulgar, ocultar, alterar, mutilar, destruir o inutilizar, total o parcialmente sin causa legítima, conforme a las facultades correspondientes, la información que se encuentre bajo la custodia de los sujetos obligados y de sus servidores públicos o a la cual tengan acceso o conocimiento con motivo de su empleo, cargo o comisión; entregar información incomprensible, incompleta, en un formato no accesible, una modalidad de envío o de entrega diferente a la solicitada previamente por la o el usuario en su solicitud de acceso a la información; al responder sin la debida motivación y fundamentación establecidas; declarar con dolo o negligencia la inexistencia de información cuando el sujeto obligado deba generarla, derivado del ejercicio de sus facultades, competencias o funciones; declarar la inexistencia de la información cuando exista total o parcialmente en sus archivos; no documentar con dolo o negligencia, el ejercicio de sus facultades, competencias, funciones o actos de autoridad, de conformidad con la normatividad aplicable; denegar intencionalmente información que no se encuentre clasificada como reservada o confidencial; clasificar como reservada, con dolo o negligencia, la información sin que se cumplan las características señaladas en la referida Ley.

Lo anterior, se envía con la facultad otorgada en los artículos 41 fracción VII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 37 y 38 fracción VII de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública con Sentido Social y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca; así como 5, numeral 1.0.2.1.0.3, 81 fracción IV y 126 fracción I, del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado.

RESPETUOSAMENTE.

SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN

"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ".

JEFE DEL DEPARTAMENTO DE GESTIÓN Y DIFUSIÓN Y
RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA.

VÍCTOR HUGO SANTANA RUIZ.

C.C.P. EXPEDIENTE
RALH.



Unidad de Transparencia
Secretaría de Finanzas
Gobierno del Estado de Oaxaca

Folio: 1641181726000076

Institución: OAX - SECRETARÍA DE FINANZAS

Solicitud de información pública

Acuse

Folio	1641181726000076
Fecha de presentación	15/08/2026
Solicitante	Transparencia 4T
Correo	
Representante legal (en su caso)	



Información solicitada

Descripción clara de la solicitud de información	El reporte presupuestario por partidas de la UR-586 Dirección del Centro Integralmente Planeado Huatulco aprobado y modificado del ejercicio fiscal 2026; las ampliaciones presupuestarias autorizadas para el ejercicio fiscal 2026; y el reporte del ejercicio presupuestario por partidas al 30 de junio de 2026.
Otros datos para su localización	
Documentación anexa	
Dependencia, entidad o municipio	OAX - SECRETARÍA DE FINANZAS
Modalidad de entrega	Electrónico a través del Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información de la PNT
Lengua o localidad indígena	
Formato de acceso	

Inicio de trámite

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 159 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública con Sentido Social y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, su solicitud de acceso a información pública será atendida a partir del día 17/08/2026 , y la respuesta le deberá ser notificada en el menor tiempo posible, que no podrá ser mayor de DIEZ días, contados a partir del día siguiente a la presentación.

Excepcionalmente, este plazo podrá ampliarse hasta por CINCO días más cuando existan razones que lo motiven. La solicitud recibida después de las 17:00 horas de un día hábil o en cualquier hora de un día inhábil, se tendrá por recibida el día hábil siguiente.

Plazos de respuesta y notificaciones

Respuesta a la solicitud de acceso a la información	10 días hábiles	31/08/2026
Respuesta a la solicitud, cuando el sujeto obligado sea notoriamente incompetente.	03 días hábiles	20/08/2026
Respuesta a la solicitud, cuando la información ya se encuentre publicada	05 días hábiles	24/08/2026
Resolución respecto de la inexistencia de la información	10 días hábiles	31/08/2026
Respuesta a la solicitud, cuando se haya emitido prevención al solicitante	05 días hábiles	24/08/2026
Respuesta a la solicitud, cuando se haya notificado ampliación del plazo de respuesta	05 días hábiles	24/08/2026
Resolución respecto de la clasificación de la información	10 días hábiles	31/08/2026

Solicitud recibida el 15/08/2026 14:12:06 PM. La fecha de recepción se determina conforme al calendario del Sujeto Obligado.



